

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 13 de Enero de 1908.

NUM. 571

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

Dr. M. AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Palacio Presidencial,
Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

Despacho oficial, en los altos de la Admi-
nistración General de Correos, Calle 4.^a,
número 77.—Casa particular: Calle 8.^a,
número 27.

Secretario de Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.^a, número 77.—Casa par-
ticular: Avenida Norte, número 57.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

ISIDORO HAZERA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.^a, número 77.—Casa par-
ticular: Calle 6.^a, número 1.^a

Secretario de Instrucción Pública,

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4.^a frente al Parque de
San Francisco, número 67.—Casa particu-
lar: Calle 7.^a, número 1.

Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

Despacho oficial, Calle 4.^a frente a la Plaza
de San Francisco, número 67.—Casa par-
ticular: Calle 9.^a, número ...

LISANDRO ESPINO.

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en
la GACETA OFICIAL se consideran
oficialmente comunicados para los
efectos legales y del servicio.
Panamá, 1.^a de Agosto de 1907.

El Subsecretario de Gobierno y
Justicia.

Jorge L. Paredes.

AVISO

**El Secretario de Relaciones
Exteriores.**

En las siguientes horas de recibo
salvo casos especiales ó urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplo-
mático, los miércoles de 2 á 6 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Con-
sular, los sábados, de 2 á 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los
particulares, todos los días hábiles de
10 á 11 a. m. y de 4 á 5 p. m.

Panamá, Junio de 1907.

AVISO.

En la Tesorería General de la Repu-
blica, en esta capital y en las respec-
tivas Administraciones de Hacienda,
en las capitales de Provincia, se halla
de venta, impresa en folleto, la ley
53 de 1904 sobre organización judi-
cial, al precio de cincuenta centavos
(\$ 0.50) el ejemplar.

Panamá, 1.^a de Enero de 1906.

Tesoro General de la República,
CARLOS YEAGA

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y
Justicia.

Consulta y Resolución.....

Secretaría de Instrucción
Pública.

Provincia de Los Santos.....

Provincia de Veraguas.....

Tesorería General de la
República.

Registro del libro Mayor de la casa de
comercio establecida en esta ciudad
y que gira bajo la razón social de
Benjamin Lukuonchank y Apen

Registro del libro Mayor de los nego-
cios particulares que tiene estable-
cidos en esta ciudad el señor Ben-
jamin Lukuonchank.....

Provincia de Coclé.

Acta de la visita que el Visitador Fiscal
de la República, ha pasado á la
Tesorería Municipal de Aguadulce.

Acta de la visita pasada por el Visita-
dor Fiscal de la República á la Ad-
ministración Principal de Correos
de Aguadulce.....

Acta de la visita pasada por el Visita-
dor Fiscal de la República á la Te-
sorería Municipal de Natá.....

Provincia de Los Santos.

Estado de Caja de la Administración
Provincial de Hacienda de Los
Santos, correspondiente al Bie de
Agosto de 1907.....

Provincia de Veraguas.

Acta de la visita pasada por el Visita-
dor Fiscal de la República á la Te-
sorería Municipal del Distrito de
La Mesa.....

Edictos.....

Avisos.....

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y
Justicia.

CONSULTA Y RESOLUCION.

República de Panamá.—Telégrafos
Nacionales.—Santiago, 9 de Enero
de 1908.

Señor Secretario de Gobierno y Justicia:
Panamá.

Permítome consultarle lo siguiente:
Pueden ó deben los Notarios aceptar
para otorgamientos, escrituras, cartas
poderes en papel común y sin cons-
tancia presentación ante Juez vecin-
dad ó residencia del poderdante no
obstante disposiciones legales sobre
papel sellado y poderes? Suplícole
respuesta brevedad posible.

Su atento Seguro Servidor,

SANTIAGO PINILLA,

Notario.

República de Panamá.—Secretaría de
Gobierno y Justicia.—Telegrama
número 62.—Panamá, 11 de Enero
de 1908.

*Señor Notario Público del Circuito de
Veraguas:*

Santiago.

De acuerdo con el artículo 2,149 del
Código Civil, son admisibles las car-
tas poderes para el otorgamiento de
escrituras; pero para garantía de au-
tentidad es indispensable que dichas
cartas sean presentadas personalmen-
te por el poderdante á la autoridad de
su domicilio á fin de que se les anote
esa formalidad.

Dejo así resuelta la consulta de que
trata su atento telegrama de fecha 9
del actual.

El Secretario de Gobierno y Justi-
cia,

ARISTIDES ARJONA.

Secretaría de Instrucción Pública.

PROVINCIA DE LOS SANTOS.

La Provincia de Los Santos tiene
trece Distritos denominados: *Los San-
tos, Chitré, Guararé, Las Tablas,
Parita, Pesé, Ocú, Las Minas, Los
Pozos, Macaracas, Pocrí, Pedasi y
Tonoí.*

LOS SANTOS

Lo forma la cabecera del Distrito
y los Caseríos de Tembladera, Ejido,
Botello, Sabana Grande, Agua Buena,
Peñas, Llano Largo, Jobo Dulce,
Tres Quebradas, Capurí, Arica,
Quebradas, Guarareito, Capurí, Arica,
Vijado, Colorada, Cerro del Zupo,
Guayabal, Olivos, Juana Prieta, Es-
pigadilla, Cañas Bravas, Dormilón,
Jagua y La Zatra.

OMITIR.

Está formado de la población ca-
becera, y de los Caseríos de El
Barrero, Los Palominos, La Arena y
Monagrillo.

GUARARE

Este Distrito está formado de la
población cabecera y de los Caseríos
del Potrero, Enes, Lagunitas, Jobo,
La Guaca, Pacera, Montoro, Perales,
Trancas, Llano Abajo, El Hato, Gua-
raré de los Espinos, Chumajal, La
Loma, Cienagualarga, Albina Gran-
de, Espinal y Lagartillo.

LAS TABLAS.

Además de la población cabecera
tiene los caseríos de La Teta, Tablas
Abajo, Sesteaderos, Loma Bonita,
Gallinaza, La Laja, Llano Grande,
Llano Afuera, Peña Blanca, Carate,
Guayabo, La Tiza, Las Palmitas, Co-
cal, Vijado, Las Cabras, Pedregoso,
El Quemado, Saladito, Monagrillo,
Mestrovito, El Meso, Río Hondo,
Vallerrico, Vallerriquito, Bayano,
Llanito Muños, Canajagua, Oria,
Quebrada Grande, Bajo Corral, La-
gunitas, Flor Amarilla, Comejenes,
Cocó la, Manantial y Fermín y el
Corregimiento de La Palma.

PARITA.

Está formado de la población ca-
becera y de los caseríos de La Mala,

Sarigua, París, Potuga, Cabuya, Pe-
dernal, El Llano, Portobellillo, La
Barrera, Los Higos, La Concepción,
Los Castillos, Castillitos, Mocho, La
Laja, Panamaes, Rodeo y Palo Gran-
de, tiene además el Corregimiento de
Santamaría.

PESE.

Este Distrito está formado de la po-
blación cabecera y de los Caseríos
de El Hatillo, Ciruelo, La Trinidad,
Los Corralillos, El Balillo, Los Ba-
rreritos, Bahía Honda, Mandinga, El
Potrero, Sabana Grande, Los Cerri-
tos, Borroia, Paso Viejo, Camarón,
Leguiguita, Travesías, El Quirá, Pe-
ñas Moradas, Peñas Prietas, Rincón
Hondo, Pedernal, Calabaza, La Ca-
buya, Cerro Pelado, La Armita, La
Cabras, Las Flores, Bayano, Los Ha-
tillos, El Barrero, El Pájaro, Los Mo-
rales, El Jasmín, Llano del Río, Pe-
dregoso y Pedregoso, La Candela-
ria, Los Castillos y el Ciruelito.

OCÚ.

Está formado de la población ca-
becera y de los Caseríos de La Ca-
ñada, Salto, Arena, Entrada, Mon-
chacn, Guarumal, Potrero, Valle Ri-
co, Guabas, Hacientes, Cuzú, Ave-
maría, Loma del Ganado, Cerro Lar-
go, Entrada de Tijera, Cerro Prieto,
Llano de la Montaña, Bequerón, Bo-
mas, Tijera, Iguana, Balita, Higos
Alto de los Pérez, Barrigón, Llano
Flores, Los Potrerros, Rincón Santo
Tetas, Los Jaramillos, Remedos, Ta-
marindos, Las Paredes, Rincón Gran-
de, Tolofo, Peñas Chatas, Llano Lar-
go, Los Carates, Cabafia, Calabazar,
Llano Grande, Palmas, Polonia, Pa-
jonal, Limón, Panamaes, Olivo, Ca-
ñasilla y Guichiches y el Corregi-
miento de Chupampa.

LAS MINAS.

Este Distrito está formado de la po-
blación cabecera y de los Caseríos
de Chemical, El Paseador, La Cuchi-
lla, Las Margaritas, Cerro Gordó,
Portorrico, Las Marías, El Mangal,
Quebrada del Rosario, Río de la Vi-
lla, Las Matas, Las Playitas, Quebra-
da de Ramos, Quebrada del Cantaro,
Entradero, Caledonia, La Miel, El
Nuco, El Toro, Chepo, Tres Puntas,
Llano de Amador, Los Helechales,
Llano de las Minas, Las Trancas y
Mejía.

LOS POZOS.

Está formado de la población ca-
becera y de los Caseríos de San José,
La Llana de los Buitrones, El Piro,
El Copé, El Barrero, Sabaneta, La
Arena, el Guayabo, La Canoa, El Ca-
labacito, El Guayabito, Las Lomas,
Montañuela, Bajos del Río, Jacinti-
llo, Lagunitas, Cerros de Paja, Re-
quinta de los Cerros, Barrigón, Pan-
de Azúcar, Manantiales, Las Yucas,
Los Salitres, Los Peladeros, Llana de
la Montaña, Pitalosa, Sabaneta del
Gato, El Capurí, Cimarronera, El
Cajeto, El Palmero, El Yarumo, Que-
brada del Rosario, Barro Blanco, El
Aguacate, La Jobera y El Cedro.

MACARACAS.

Está formado este Distrito de la
población cabecera y de los Ca-
seríos de la Mesa, Las Benitas,
La Mesita, Las Bóvedas, Bomba-
cho, Bombachito, Llano de Piedra,
El Faldar, Los Higos, El Pájaro, Las
Palmas, Los Guayabos, El Mogoyón,
Quema, Canoa, Oria, Taboga, Paso
de Laja, Quebrada Grande, Los Bo-

El Corozal, El Cedro, Bravo, El Hato, Chupá y Chupaito.

POORÍ.

La forma la población cabecera y los caseríos de Lajamina, Orillo, Carrizal, Platanar, California, Tabano, Barrigón, Carrisillales, El Joro, Aguas Buenas, Río Orin, Colán, Marañón, Cañafistulo, Cruces, Juarez, Dos Ríos, Púrio, Laguna, Botello, Las Eledras, Yeguada, Candelaria, Salado, Rincón Grande y Quebrada de la Yeguada y del Corregimiento de Paritilla.

PEDASÍ.

Este Distrito está formado de la población cabecera y de los Caseríos de Mariavé, Los Asientos, La Gallinaza, Berrio, Limón, Cabezas, Los Higos y Panamás.

TENOSÍ.

Está formado este Distrito de la población cabecera y de los Caseríos de Flores, Cacao, Agua Buena, Caña, Río Viejo, Boveda, Toyosa, Paso Real, Iguala, El otro Lado, Guánico, Aguas Azules, Saumedia, Corocisal, Bajo Calabazo, Guayabo, Bijaguales, La Boca, Guaniquito, Altos y Bajos de Güera, Boca de Quema, Quebro y Arena.

Panamá, Diciembre 10 de 1907.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

B. Quintero A.

PROVINCIA DE VERAGUAS.

La Provincia de Veraguas tiene diez Distritos denominados: Santiago, Calobre, Cañazas, La Mesa, Las Palmas, Montijo, Río Jesús, San Francisco, Són y Santa Fé.

SANTIAGO.

Además de la población cabecera y de los caseríos de La Concepción, Algarrobo, San Pedro del Ahogado, San Pedrito, Anón, Las Barreras, Canto del Llano, Carrasco, Colorado, Centeno, Cañazas, Cañacillas, La Florecita, San Antonio, Cerro Inés, Chumical, Embalsadero, Murcia, Iguala, Ensiada, Guayaquil, Los Hatillos, El Higo, Pedernal, Garuza, La Laguna, Llano de la Cruz,

Martín Grande, Guayabo, Montañuela, Palenque, La Raya, La Peana, Martincito, Rincón Largo, San Pedro del Espino, San Pedro de la Horqueta, San Pedro de la Margarita, Salitre, Junquillo, La Graciana, Para, Foceros, El Coco, Uvito, Villano, Soledad, Tierra Hueca, La Valdés, Los Peñones, Espino de Santa Rosa, La Guaca, Cerro de Atalaya, La Peña, La Fragua, Los Remedios, Pacora, Vichal, Potrero y El Irlandés; tiene este Distrito dos Corregimientos denominados Atalaya y Ponuga.

Atalaya: Está formado este Corregimiento por los caseríos de Atalaya, Garnaderita, Garnadera, Tinaja, Jiruelito, Nuevo Amó, Corralillos, Tigre, Barrito, Animas, Carrillo, Baluena, Cosique, Mina, Llano del Nance, Zapotal y San Antonio.

Ponuga: Está formado este Corregimiento por los caseríos de La Maesa, El Macho, Los Citios, La Honda, Las Tranquilas, El Guabo, La Laguna, Sirbulaca y Ponuga.

CALOBRE.

Este Distrito lo forma la población cabecera y los caseríos de El Pedroso, El Chumico, La Raya, Boca de Ruías o Guías Abajo, Guías Arriba, Ballinaza, Perique Arriba, Las Teas, Ballejo, Barrera, Las Trancas, El Cardenillo, Corona, El Portugués, El Potrero, Barnizal, Aguacatal, Yeguada, Carabajal, Monjarás, El Esquilado, Cocola, Capellanía, La Tetilla o Bejucal, Las Mesillas, Llano de Justos y Buenavista.

Este Distrito está formado de la población cabecera y los caseríos de San Juan, Horqueta, La Plata, Guacas, Rincones, Palo Verde, San Marcos, Boca de Corita, Los Pérez, Corita, Horconcillos, Quebrada Rica, El Poste, Panamás, Guabal, Saliente, Tolé, Hacha Higui, Ingenio, Cucharón, Ceibal, Alto, Balas, Pilones, Lajones, Tebé, La Purísima, Río Piedras, Bocle, Cobrizo, Virigua, El Rosario, San Antonio, El Burro, Cerro de Plata, Poniente y Los Piñones.

LA MESA.

Este Distrito está formado de la población cabecera y los caseríos de Alto, Barrero, Palo Alto, San Pablo Arriba, Palomares, Llano de la Cruz, Mesita, Saliente, Olaca, Baró, Lajilla, Cañabrava, San Pedro, Gavilán, Cortaderal, Animas de Baró, Santa Bárbara, Mesita Poniente, Limón, Llano Grande, Visvalles, Subi, Hueca, Santa Catalina, Piedra Hincada, La Bartola, Pedernal y Diferente.

LAS PALMAS.

Este Distrito lo forma la población cabecera y los caseríos de Lolá, Pisabá, Corozal, Cerro Banco, Ojo de Agua, Pajal, Bajada de la Cruz, Jorones, Raizal, Mamay, Cañacillas, y Cerro Negro.

MONTIJO.

Este Distrito lo forma la población cabecera y los caseríos de El Pilón, Rincón Largo, Piedra Redonda, Balizo, Buenavista Arriba, Buenavista Abajo, Bongo, Copé, Chácara, Florentino, San Cristóbal, Leones Arriba, Leones Abajo, Gobernadora, Remolinos, Piñas, Mojarras y Copé de la Palma.

RÍO JESÚS.

Este Distrito está formado de la población cabecera y los caseríos de Montes, Cruces, Castillos, Caimito, Lajitas, Quinteros, Cerro Gordo, Utria, Vergaras, Panamás, Guaca, Gallota, Cerro Banco, Sabaneta, Pájaro, Trancas, Maquencal, Leones y Pontón.

SAN FRANCISCO.

Este Distrito está formado de la población cabecera y los caseríos de Mampuer, Morenos, Corral-falso arriba, Corral-falso abajo, Sánchez, Minas Altas, Miras Bajas, Guacas, Caraboli, Ciri, Peñón, Chorrillo, Perdi, Cañaveral, Ciriuelar, Cuay, Peña, Bodega, Remance Arriba, Remance Abajo, Cortezo, Rosario, Ajuntas, Barrero Grande, Chitra y Castillo.

SÓN.

Este Distrito lo forma la población cabecera y los caseríos de San José, El Fraile, Querque, Espino de la Sabana, Espino de la Montaña, Quebrada de Oro, Los Algarrobo, San Juan, Juncal, Boca del Monte, Cerro Viejo, Tres Corrientes, Santa Catalina Chumicosa, Asiento Bonito, Bajos de Utria, Esclare, Tribique, Cativé, Jolica, La Soledad, Guarumalito, El Pito, La Playa, San Lorenzo, Filipinas, Trinchera, Guarumal y Bahía Honda.

SANTA FÉ.

Este Distrito lo forma la población cabecera y los caseríos de Culaca Bajos, Tuto, Gallo, Huerta Larga, Guayabo, Mulabá, Palmas Mermelo, Rincón, Las Traucas, Pantano, Mineral, Gatuncillo, Cuaicito, Peña Pesiera e Higui.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

B. Quintero A.

República.

REGISTRO

del libro "Mayor" de la casa de comercio establecida en esta ciudad y que gira bajo la razón social de *Benjamín Lukunochank y Apen*.

(Hay cinco timbres nacionales de un peso cincuenta centavos cada uno, de la clase tercera debidamente anulados.)

Tesorería General de la República,

En esta fecha ha presentado a este Despacho el señor Benjamín Lukunochank para el pago del impuesto respectivo, este libro destinado a ser el Mayor de la casa de comercio establecida en esta ciudad y que gira bajo la razón social de *Benjamín Lukunochank y Apen*.

Consta de ciento cincuenta (150) fojas que computadas a razón de cinco centavos (\$0,05) cada una, dan un total de siete pesos cincuenta centavos [\$ 7,50], suma que ha sido consignada en cinco timbres nacionales que se adhieren a la primera foja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 79 de 1904.

De esta diligencia se compulsará una copia auténtica para enviarla a la Secretaría de Hacienda.

En fé de lo cual y para constancia se extiende y firma la presente diligencia en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Diciembre de 1907.

El Tesorero General, CARLOS YCAZA.—El Juez 2.º del Circuito, ISMAEL PAREDES.—*Benjamín Lukunochank*.—El Secretario, Vicente Ucrós.

REGISTRO

del libro "Mayor" de los pedos particulares que tiene establecida esta ciudad el señor *Benjamín Lukunochank*.

(Hay tres timbres nacionales de la clase tercera de un peso cincuenta centavos cada uno, debidamente anulados.)

Tesorería General de la República,

En esta fecha ha presentado a este Despacho el señor Benjamín Lukunochank para el pago del impuesto respectivo, este libro destinado a ser el Mayor de las cuentas en sus negocios particulares que en esta ciudad tiene establecido, bajo el nombre de *Benjamín Lukunochank*.

Consta de noventa (90) fojas útiles que computadas a razón de cinco centavos [\$ 0,05] cada una, dan un total de cuatro pesos cincuenta centavos (\$ 4,50), suma que ha sido consignada en tres timbres nacionales, que se adhieren a la primera foja de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 79 de 1904.

De esta diligencia se compulsará una copia auténtica para enviarla a la Secretaría de Hacienda.

En fé de lo cual y para constancia se extiende y firma la presente diligencia en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Diciembre de 1907.

El Tesorero General, CARLOS YCAZA.—El Juez 2.º del Circuito, ISMAEL G. DE PAREDES.—*Benjamín Lukunochank*.—El Secretario, Vicente Ucrós.

ACTA

de la vista que el Visitador Fiscal de la República, ha pasado a la Tesorería Municipal de Aguadulce.

A las 2 p. m. del 21 de Diciembre de 1907, presentándose el Visitador Fiscal de la República a la Tesorería Municipal del Distrito de Aguadulce que está a cargo del señor José María Sierra J., quien puso a disposición de aquel empleado los libros y documentos de su oficina para el efecto de la visita.

El presupuesto balanceado para el presente año monta a B. 2,750,00. Fué pedido por el Visitador el libro de Caja y lo presentó el Tesorero con un saldo hasta el 1.º de Mayo de B. 1,355,36 y no tiene más operaciones; pero presentó también un libro Diario en el cual se carga de las entradas hasta el 30 de Noviembre y se descarga de las salidas hasta la misma fecha, demostrando un saldo existente en Caja de... B. 2,008,65

Las entradas del mes de Diciembre hasta la fecha ascienden a....., 398,75

Total.....B. 2,407,40
Ha pagado hasta hoy..., 1,598,60

Saldo existente.....B. 308,70

Al pedir el dinero para ser contado, informó el Tesorero que en saldo figuran varias partidas de Sal que por orden del Concejo recibió en pago del Derecho de Salinas dándole entrada como dinero efectivo, que la parte recibida y que él se cargó de ella monta a 298,938 quintales que son B. 1,494,69, que dicha Sal sufrió merma considerable habiendo permanecido por más de un año en depósito, que además se había roto una pared de la casa donde estaba, quedando toda regada y por consecuencia con pérdida, y que apareció haber sido robada una parte puesta que al venderla sólo resultaron 240,205 quintales que compró el señor Rodolfo Chiari en la suma de B. 1,201,024, los cuales aún están comprendidos en la existencia en Caja hasta que el Concejo dictamine, concediendo en vista de las pruebas el descargo de esa suma que no debió figurar en la Caja, puesto que no fué pagada en dinero.

No estando aún resuelto el punto por el Concejo, el Visitador se abstiene de continuar el arqueo no existiendo seridumbre de lo que él debía producir.

Por el acta de remate de unos lotes de terreno denominados "La Laguna", verificado el 20 de Noviembre pasado, se ha informado el Visitador que el Acuerdo número 6, de 20 de Octubre de 1907, ordena la venta de esos lotes, y como observa que en el lugar que se ordena vender hay una fuente natural de agua potable de la cual se sirve la comunidad y que está en los ejidos de la población, lo hace notar así para conocimiento del señor Secretario de Gobierno y Justicia, considerando que no son enagenables los ejidos de las poblaciones (cuando en ellos) si ellos sostienen agua de la cual se sirve el público, y con mayor razón en un lugar donde es notoria la escasez de agua potable como es este Distrito.

El Administrador informó que sólo se han vendido cuatro lotes, que los otros aún no han sido vendidos, que el rematista de los cuatro fué el señor Francisco Maleck y que aún no se ha elevado a escritura pública el referido remate.

Se pidió al Tesorero el Libro de Registro de bienes inmuebles municipales y dijo que no se ha llevado en el Distrito, y que entiende que el Municipio sólo tiene el Palacio Municipal acabado de construir, de dos pisos, mampostería y ladrillos con techo de zinc.

Pedido el Libro de Cuentas Corrientes, presentó tres libros con los cuales lo tiene reemplazado.

El Visitador explicó al Tesorero los libros que debe llevar en la forma ordenada por el Decreto número 38 de 1907, sobre Contabilidad Municipal en su artículo 16, y como consultó la manera de pasar sus cuentas, se le indicó lo prescrito por el párrafo del artículo 20 del mismo Decreto, mostrándole los respectivos modelos.

Como el Tesorero insistió en que fuera contado el dinero que tenía en su Caja, lo hizo así el Visitador y resultó ser: B. 515,074
A lo que se agrega la diferencia que por pérdida ha dado la Sal de B. 293,664

Hace un total de B. 808,74
suma igual a la que arroja la cuenta de caja con saldo.

Sin otro asunto a qué referirse la visita, y formándose cuatro actas de ella, se dió por terminada.

El Visitador Fiscal,

N. TEJADA.

El Tesorero Municipal,

José María Sierra J.

ACTA

de la visita pasada por el Visitador Fiscal de la República a la Administración Principal de Correos de Aguadulce.

En la noche del 21 de Diciembre apersonó a la Administración Principal de Correos de Aguadulce el Visitador Fiscal de la República a la Administración Principal de Correos de Aguadulce, en ella al Administrador J. B. Sáenz, comenzó

ado visitado principió por un inventario general de su oficina, y después de revisado por el empleado, se le mostró el libro de "Caja" que en seguida le fue suministrado, y de su examen se ha obtenido el convencimiento de estar bien llevado, con claridad y aseo.

Preguntó el Visitador qué puesto que las entradas de la oficina no cubrían los gastos, de qué medio se valió el Administrador para cubrir el déficit, y el Administrador informó que después de cerrar las cuentas al fin de cada mes, giraba una libranza a cargo de la Administración General de Correos y que con el producto de ello era que abría la cuenta en el libro de "Caja" para comenzar el mes.

Pedido el libro de "Visitas", fué presentado un legajo comenzado con la visita de 10 de Septiembre de 1904 y terminado con la del 4 de Septiembre de 1907.

Solicitado el libro de "Especies Postales" fué suministrado, dando esta demostración como existencia:

88 timbres de 50 centésimos.
73 25
631 10
4,200 24
500 1
3,245 4
250 Tarjetas Postales de 1 centésimo.
400 Tarjetas Postales de 2 centésimos.

Como el Administrador pone en su cuenta tanto las estampillas que él vende como las que venden las oficinas subalternas conjuntamente y esto le trae confusión en la cuenta, el Visitador le indicó abrir de nuevo la cuenta con la existencia y continuar

la sumando a la existencia en timbres, las que recibía de la Administración General de Correos y rebajando las que vende en su oficina y las que despacha para cada una oficina subalterna, sacando el saldo que tiene que ser precisamente igual a las estampillas que tiene en existencia.

Así mismo se le indicó que a las referidas oficinas les lleve una cuenta separada a cada una de ellas.

El Administrador se queja de que el trabajo es mucho y que es indispensable para la buena marcha con puntualidad de su oficina que se le ponga un Ayudante con un sueldo regular que remunere el servicio, pues Bs. 7.50 que aparecen en el Presupuesto para el referido empleado, no es suficiente y si cree que debe dejarse para un escribiente cartero.

Dice que ha pedido sellos para la cre y para la correspondencia para esta oficina y demás subalternos y talonarios de Recomendados y que necesita con urgencia un escritorio, un estante, una silla giratoria, cuatro sillas, y un local más grande, pues con Bs. 5.00 que es lo que cuesta este local no puede conseguirse otro mayor.

El Visitador solicitó si existían contratos para llevar los correos, y el Administrador contestó afirmativamente. Preguntándole que si los correos se despachan en esta oficina el mismo día que se reciben de Panamá por ejemplo, el de Santiago y que si el Contratista tenía derecho a demorarlo hasta el martes a medio día como lo hace.

Contestó que si despacha el correo de Santiago el Domingo que es el día que llega el vapor de Panamá y que que sea el día siguiente.

Contratista puede entregarse a más tardar el martes a las 12 del día, y que aunque si bien es cierto que él lo despacha el Domingo, viene a terminarlo tarde porque es el solo, y el correo no puede salir por eso sino el lunes.

No habiendo nada notable que observar en la visita se dió por concluida firmándose cuatro ejemplares del acta.

El Visitador,

N. TEJADA.

El Administrador,

Juan B. Sáenz.

ACTA

de la visita que a la Tesorería Municipal de Natá, ha pasado el Visitador Fiscal de la República.

En la ciudad de Natá, Distrito del mismo nombre, en la Provincia de Coclé, apareció a la Tesorería Municipal, el Visitador Fiscal de la República y estando en ella el Tesorero señor Preval Macías, se comenzó la visita a las 10 a. m. del 23 de Diciembre de 1907.

El Presupuesto del presente año, cuyas rentas, lo mismo que sus gastos montan a B. 1,033.00 fué presentado por el Tesorero. El visitador preguntó como estaban los pagos de los sueldos Municipales y el Tesorero informó que se hacían con regularidad, que todos estaban pagos el pasado mes de Noviembre.

Se solicitó si las Rentas Municipales se cobraban todas, contestó afirmativamente, y que sólo hay unas pocas que han demorado el pago, y el Visitador le llamó la atención sobre el particular para que proceda ejecutivamente contra los morosos, pues por la circunstancia de serlo no deben gozar de privilegio, sino por el contrario se encuentran en peor condición de los que pagan con puntualidad.

Preguntado hasta que fecha tienen presentado al Concejo las cuentas de la Tesorería, y con las notas remitidas y las de recibo del Concejo avisándole su aprobación probó haber pasado y estar aprobadas hasta el mes de Octubre y que tiene parada la de Noviembre que aún no ha sido aprobada.

han sido aprobadas esas cuentas por el Tribunal de Cuentas y contestó que no las había remitido al Tribunal, y el Visitador dijo que no era el sino el Concejo el que después de aprobadas en primer instancia debían remitirlas al Tribunal de Cuentas.

Pedido el Libro de Caja, fué presentado, y comparando con él las cuentas que ha pasado de los meses de Agosto a Noviembre se encuentran conformes demostrando un saldo en Caja el primero de Diciembre de Bs. 4.10.

Los ingresos del 1.º al 21, han producido doscientos quince con sesenta y seis, entre las cuales figuran Bs. 163.95, que del 1.º de Diciembre entrega el ex-Tesorero señor Benedito Urriola, que fué antes el último señor Delfín Gálvez, éste entregó el 30 de Agosto como saldo Bs. 0.85, que figuran en la cuenta del actual Tesorero. Total Bs. 219.70.

Como aún ha hecho los pagos del mes la existencia se encuentra representada así:

En órdenes no entradas B. 55,474
En dinero efectivo 219.70
Igual al saldo que demuestra la Caja.

Se solicitó si el señor Benedito Urriola había presentado sus cuentas y el Tesorero informó que las pasó al Concejo y que eran de 1905 Julio a Febrero de 19-7.

El Visitador dijo que esas debían mandarse directamente al Tribunal porque sólo de Febrero para acá es que deben pasarse al Concejo, sin embargo como ya eran viejas aplaudía que el Concejo las revisa, puesto que él está más al corriente de las operaciones que ocupaban di-

bunal.
Fué mandado llamar al ex-Tesorero Delfín Gálvez, para que informara sobre sus cuentas en el tiempo que ejerció la Tesorería, no siendo posible presentarse mandó informarle con el señor Manuel Antonio Ochoa que había mandado sus cuentas al Tribunal, lo que probó con un recibo que éste exhibió de la señorita Estensia Herrera como Administradora Subalterna de Correos, en el cual consta que Gálvez entregó el 1.º de Octubre un paquete que dice con sus cuentas del 21 de Febrero al 1.º de Julio de 1907 dirigidas al Presidente del Tribunal de Cuentas.

Se solicitó del Tesorero si prestada la fianza de su manejo lo ordena la ley y contestó que sí, que reposa en la Alcaldía y que envió una copia al señor Gobernador. El Visitador ordenó que la original debe mandarse al Tribunal de Cuentas que es donde debe reposar.

Se solicitó si se cumplía con los gastos del 10 ojo, en favor de la construcción Pública y el Tesorero informó que sí.

Pedido el Libro de Reparto de Bienes Inmuebles Municipales, presentado, y constan en él una en la calle Real, una casa en la calle de San Juan de Dios, casa en construcción para el público.

Sin más a qué contraerse la visita se declaró terminada.

El Visitador,

N. TEJADA.

El Tesorero,

PREVAL MACÍAS.

Provincia de Los Santos.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Los Santos, correspondiente al mes de Agosto de 1907.

Vienen de existencia anterior Bs.

INGRESOS.

CUENTA DE RENTAS Y CONTRIBUCIONES.

Venta de licores al por menor 20
Degüello de Ganado mayor 50
" " menor 30
Papel sellado y Timbre Nacional 30
Renta de Telégrafos 1,30
Producción de licores. (Destilación) 1,30
Renta de Inmuebles 2
Derecho de 2

CUENTA DEL SERVICIO DEL TESORO.

Libranzas.

Remesas de la Tesorería General de la República en documentos de crédito 57,60

Suman los Ingresos Bs. 79,86

EGRESOS.

Lo pagado por servicio público Bs. 69,032.575
Existencia en Caja, así:
En efectivo 6,259.220
" documentos por legalizar 4,526.300
Sumas iguales Bs. 79,868.095 Bs. 79,86

Los Santos, Agosto 31 de 1907.

El Administrador Provincial de Hacienda,

JESÚS M. MORENO.

Provincia de Veraguas.

ACTA

de la visita pasada a la Tesorería Municipal de La Mesa, por el Visitador Fiscal de la República.

El día catorce de Diciembre de mil novecientos siete a las 10 a. m. se presentó con el Alcalde del Distrito, el visitador Fiscal de la República, a la oficina del Tesorero Municipal a

practicar la visita, y encontrándose en ella el Tesorero señor Manuel Escudero, principió el acto.

El visitador solicitó si el Tesorero tenía prestada la fianza legal de manejo y el Alcalde afirmó que tenía prestada en debida forma.

El Tesorero presentó el presupuesto de Rentas y Gastos del corriente año, en acuerdo número 3 de Marzo de 1907, de cuyo examen anota que está balanceado, co-



bo tanto de Rentas como de Gas-

Libro de recaudaciones y pagos
servó, que el mes de Mayo en
se encargó el actual Tesorero,
no recibió saldo alguno de su
esor el señor Gerónimo Portu-
produjo lo colectado en todo el
suma de..... B. 36.60
egresos montaron á..... 26.99

do á Junio..... 6.61
tradas durante el..... 9.00

Suma..... B. 15.61
lor de los pagos..... 12.19
lance á Julio..... 3.42
dujeron las Rentas
mes..... 24.45

se hicieron pagos en
por no alcanzar la
para cubrir todos
astos.
traron en el mes de
lo..... 39.55

Suma..... 67.42
tradas en el mes de
embre..... 40.75

Suma..... 108.17
or de lo pagado..... 96.00

do á Octubre..... B. 12.17
tradas en el mes..... 8.90

gado en el mes..... B. 21.07
once para Noviem-
20.50

grado en el mes de
mbre..... 13.30

existente en la fe-
B. 13.87

no ni ha hecho pagos en No-
re ni ha acabado de cobrar lo de
mbre, se rectificó el dinero y se
tró conforme, también se contó
ro de los cobros de Diciembre
mparé con la lista de lo colec-

presentó el Libro de
visita de la Alcaldía, el cual
riado. También puso de mani-
las cuentas que tenía listas para
tar al Concejo, de Mayo á No-
re, las que fueron comparadas
partidas demostradas arriba y
contraró correctas.

licitó al Tesorero para que haga
si es posible antes de la ter-
ción del año todas las listas que
le contribuciones por cobrar, á
no confundir la cobranza de un
ro, lo que traería mayores
lades, advirtiéndole que para
ar la cobranza podía hacer uso
facultades que la ley le con-

titado del señor Tesorero el Li-
Registro de propiedades in-
as municipales, manifestó que
enia, debido á que el Distrito
ienta con una casa de dos pisos
laza, y que es la que funcio-
dos escuelas.

tro particular se terminó la vi-
as 6 p. m. firmándose cuatro
ares del acta.

itador Fiscal, N. TEJADA.—El
ro Municipal, MANUEL S.
DERO.—El Alcalde Municipal,
J. ALVARADO.

Edictos.

EDICTO.

z 1.º del Circuito de Panamá,
el presente cita, llama y empla-
representante de la Compañía
recarrit de Panamá, para que
ármelo de treinta días compa-
por sí ó por medio de un susti-
tuto en derecho con los seño-
rdo y Perfecto. Gregorio Mi-
la demanda ordinaria que para
indicación de la solar le tienen
rida, y previniendo que si no
rece dentro del término indica-
procederá como haya lugar en
o, siendo contra la Compañía

demandada los perjuicios á que haya
lugar.

Y para que sirva de formal notifi-
cación se fija este edicto en lugar pú-
blico del Despacho, hoy veinticuatro
de Diciembre de mil novecientos sie-
te, á las tres de la tarde.

M. A. NORIEGA.

José Eusebio Jaén A.,

Secretario interino.

EDICTO.

El Secretario del Juzgado Primero
del Circuito de Coclé, á quienes in-
terese,

HACE SABER:

Que á las peticiones hechas por los
señores Ernestina Sucre T. y Juan
B. Tapia para que declare abierta la
sucesión de la finada señora Cesárea
Sarmiento de Tapia, previa vista del
señor Fiscal del Circuito, ha recalcó
el auto siguiente:

"Juzgado 1.º del Circuito de Co-
clé.—Penonomé, veinte y uno de
Diciembre de mil novecientos siete.

Vistos:.....
Teniendo en cuenta ambas solici-
tudes y los documentos acompañados,
el suscrito Juez Primero del Circuito
de Coclé, de acuerdo con la opinión
fiscal administrando justicia en nom-
bre de la República y por autoridad
de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta la sucesión inte-
tada de la señora Cesárea Sarmiento
de Tapia desde el veinte y cinco (25)
de Abril último, fecha de su defun-
ción.

Que son herederos legítimos sin
perjuicio de tercero el señor Espíritu
Santo Tapia, los señores Josefá y
María José, Adela y Aurelio Tapias,
Melina, Emma, Delmira, Angel, Er-
nestina, Santiago, Eduardo, Saturni-
na y Sergio Sucre T., Alberto, Jose-
fina y Amalia Tapia Ruiz.

Désele la tenencia y administración
de los bienes hereditarios al señor
Espíritu Santo Tapia, cónyuge so-
breviviente; y

ORDENA:

Que se presente el testamento ó
testamentos que en difunta hubiere
dejado, y

Que se cite al Albacea, cuando
se sepa que lo hay, en el lugar de su
residencia, y

Que se publique la parte resolutive
de este auto por tres veces consecuti-
vas en la GACETA OFICIAL.

Nómbrese curador *ad litem* de los
menores Ernestina, Angel, Santiago,
Eduardo, Saturnino y Sergio Sucre
T. al señor Sebastián Sucre J., y
Curadora de los menores Alberto, Jo-
sefina y Amalia Tapia R. á su seño-
ra madre Carmen Ruiz V. de Tapia.

Téngase al señor Administrador
Provincial de Hacienda, como parte
en el presente asunto.

Notifíquese y regístrese.

MANUEL GUARDIA G.

El Secretario en propiedad,

Agustín Jaén Arosemena.

Y para los efectos de los artículos
1240 y 1244 del Código Judicial se
fija el presente edicto en lugar pú-
blico de la Secretaría á las cuatro de la
tarde del día 23 de Diciembre de
1907.

MANUEL GUARDIA G.

Agustín Jaén Arosemena,

Secretario en propiedad,

3 vc.—3.

Avisos.

INNUEBLES Y SEMOVIENTES.

Se hace saber á todas las personas
cuyas propiedades han sido gravadas
con el impuesto sobre inmuebles y
semovientes, que desde el día 1.º de
Enero próximo, hasta el 15 de dicho
mes, se recibirá en la Tesorería Ge-
neal de la República el valor corres-
pondiente al primer cuatrimestre del
año de 1908 y que pasada esta últi-
ma fecha, se remitirán al señor Juez
Ejecutor las listas de los deudores
morosos, para que proceda de confor-
midad con las disposiciones legales.

Panamá, 16 de Diciembre de 1907.

E Tesorero General de la Repú-
blica,

CARLOS IGAXA.

AVISO OFICIAL.

El Despacho de la Oficina de Re-
gistro General de la Propiedad está
abierto, desde este día, en el tercer pi-
so de la casa número 113, Avenida A.
en esta ciudad, perteneciente á la su-
cesión de la señora doña Francisca E.
de Jovanó

HORAS DE OFICINA:

De 8 á 11 en la mañana y de 2 á
5 en la tarde.

Panamá, 12 de Agosto de 1907

El Registrador General,

ADOLFO ALEMAN.

AVISO.

Que el señor don Wenceslao Guial
ha denunciado ante este Despacho
como bien mostrenco, un caballo de
color moro, como de nueve años de
edad, castrado y marcado á fuego con
los siguientes fierros: T — —

El que se crea con derecho al refe-
rido animal, puede hacerlo valer den-
tro del término de treinta días (30)
que la Ley señala; pasados los cuales,
se rematará en subasta pública por el
Tesorero Municipal.

El Alcalde, 2.º Suplente,

MANUEL NARVAEZ.

El Secretario interino,

Ismael Antadillas.

Chame, Diciembre 28 de 1907.

AVISO.

El Alcalde Municipal de Natá, al
público,

HACE SABER:

Que el señor José Gumersindo Ba-
rragán ha presentado á este Des-
pacho una vaca pintada marcada á
fuego con estas iniciales: C.O., y seña-
lada á sangre—punta espada en una
oreja, y en la otra un agujero y ras-
gada.

Este animal ha sido depositado por
esta Alcaldía, en poder del denun-
ciante; y el que se creyere con dere-
cho á dicha vaca puede presentarse
á hacerlo valer durante los 30 días
desde la fecha en que se fija el pre-
sente aviso, pasado este tiempo será
rematada en subasta pública por el
señor Tesorero Municipal, de confor-
midad con lo dispuesto en el artícu-
lo 684 del Código de Policía.

Natá, Octubre 28 de 1907.

El Alcalde,

JUAN B. URRIOLO O.

El Secretario,

J. Angel Carranza.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 674 de la Ordenanza
número 87 de 1896,

SE HACE SABER:

Que en poder del señor Anibal Gar-
cía se encuentra depositado un cabal-
lo bayo, sin dueño conocido, marcado
á fuego con los fierros conocidos qu-
en seguida se dibujan: B O.

El que se crea con derecho á dicho
animal, lo haga valer en el término
de treinta (30) días, pasados los cua-
les se venderá en almoneda pública
por el señor Tesorero Municipal de
este Distrito.

Santiago, Diciembre 20 de 1907.

El Alcalde,

JUAN GARCÍA A.

El Secretario,

José A. Chánis.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 674 de la Ordenanza
número 87 de 1896,

SE HACE SABER:

Que en poder del señor Gerónimo
J. García, se encuentra depositado
un novillo amarillo canelo, beriji
blanco, de tercera, sin dueño conoci-
do, marcado á fuego con los fierros
que en seguida se dibujan: Z 1.

El que se crea con derecho á di-
cho animal, lo hará valer en el tér-
mino de treinta (30) días, pasados
los cuales se venderá en almoneda pú-
blica por el señor Tesorero Municipal
de este Distrito.

Santiago, D..... 10 a.

El Alcalde,

El Secretario,

En cumplimiento al artículo 684 de
la Ordenanza número 87 de 1906 se
hace saber por medio del presente
aviso, que se ha depositado en poder
del señor Hilario de la Cruz, una ve-
gua colorada, chica, marcada á fue-
go con los fierros que en seguida se
dibujan: X. J. R. la cual fué encontra-
da en las sabanas del Comegón y de-
nunciada por el mismo depositario.
La persona que se crea con derecho
á ella debe hacer valer en tiempo
oportuno, pues pasados los treinta
días que señala la ley se rematará en
almoneda pública por el Tesorero
Municipal.

San Carlos, Septiembre 16 de 1907.

El Alcalde,

SEBASTIÁN U. VEGA,

El Secretario,

Luis de García.

GACETA OFICIAL.

En la Tesorería General de la Re-
pública se aceptan suscripciones á
este periódico, órgano oficial del Go-
bierno de la República, bajo las si-
guientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00

Se repartirá á domicilio á los sus-
criptores de la capital, el mismo día
de su salida.

Torre 4 hijos.—Panamá.